

ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
1.1 Objetivos específicos.....	1
2. ALCANCE	1
3. MARCO LEGAL	1
4. GLOSARIO	3
5. ABREVIATURAS	7
6. GENERALIDADES.....	7
6.1 Población objetivo.....	7
6.2 Solicitud archivos de la implementación del procedimiento	8
6.3 Metodología de seguimiento.....	8
6.4 Descripción de requisitos a evaluar	9
6.5 Responsables del seguimiento	11
6.6 Periodicidad de la medición	11
6.7 Resultados de evaluación.....	11
6.8 Análisis causal y acciones correctivas	11
7. BIBLIOGRAFIA	12
8. CONTROL DE CAMBIOS	12

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la adherencia por parte de los perfiles Profesional Especializado, Profesional, Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y Técnico, del procedimiento de “GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES con código SDS-UED-PR-014” de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, documento que está consignado en el sistema de información de la Secretaria Distrital de Salud ISOLUCION; lo anterior con el fin de identificar oportunidades de mejora.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

o Identificar el nivel de adherencia del talento humano de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, al Procedimiento “Gestión del Riesgo En Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres”

o Realizar el análisis técnico por parte del perfil respectivo para la toma de decisiones de los resultados en la aplicación del instrumento de adherencia.

o Generar estrategias, basadas en el análisis técnico de los resultados obtenidos, con cada uno de los actores que intervienen en el desarrollo del Procedimiento “Gestión del Riesgo en Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres”, dando continuidad al proceso de mejora continua institucionalizado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.



2. ALCANCE

Desde la solicitud de la muestra de la implementación del procedimiento a los incidentes en los que se activó y los cuales fueron objeto de la medición, hasta la presentación del informe final de los resultados de la evaluación realizada.

3. MARCO LEGAL

Ley 1523 de 2012 del Congreso de Colombia: por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 del Congreso de Colombia: por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

Decreto 510 de 2011 de la Presidencia de la República: “por el cual se adoptan las directrices para la formulación del plan de acción para la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos”.

Decreto 4147 de 2011 de la Presidencia de la República: Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.

Decreto 308 de 2016 de la Presidencia de la República: Por medio del cual se adopta el plan nacional de gestión de riesgo de desastres.

Decreto 2015 De 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico: “Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública

Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y de la Protección Social: “por la cual se reglamenta el desarrollo y operaciones del Sistema de Emergencias Médicas”.

Acuerdo 341 de 2008 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la realización de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad".

Acuerdo 546 de 2013 del Concejo de Bogotá: Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de riesgo y Cambio Climático – CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de riesgo y Cambio Climático FONDIGER y se dictan otras disposiciones.



Acuerdo 001 de 2018 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, 2018-2030.

Decreto 451 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 507 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”

Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”

Decreto 173 DE 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración."

Decreto 377 DE 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se crea la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales y se dictan otras disposiciones".

Decreto 527 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital".

Decreto 298 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones".

Decreto 455 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER."

Directiva 009 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación.



Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud".

Decreto 837 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio de cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, 2018-2030 y se dictan otras disposiciones

Resolución 1233 de 2010 de La Secretaria Distrital de Salud: por medio de la cual se organiza el comité para la atención de emergencias internas de la Secretaria Distrital de Salud.

4. GLOSARIO

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--



Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. (Ley 1523 de 2012).

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Centro de Operaciones de Emergencias - COE: Es un modelo de gestión, administración y comando ante emergencias y Desastres, responsable de asumir la coordinación y dirección general de la operación con todos los actores involucrados.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.



Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Entidades responsables del pago de servicios de salud: Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y las administradoras de riesgos profesionales.

Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades - EDAN: Es un proceso que deben realizar las autoridades de salud y las autoridades que dan asistencia en situaciones de emergencias y desastres para disponer de información técnica, de calidad, que permita diagnosticar, priorizar, planificar la intervención en el sector y solicitar recursos para la respuesta suficiente.

Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Fuerza de Terea: Es una unidad temporal establecida para trabajar en una operación o misión concreta. La unidad temporal es cualquier combinación y número

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

de recursos simples (equipamiento y su complemento de personal que pueden ser asignados para una acción táctica en un incidente), de diferente clase y/o tipo que se constituyen para una necesidad operativa particular; con un líder, comunicaciones y operando en un mismo lugar.

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.



ISOLUCIÓN: Aplicativo donde se localizan los documentos del Sistema Integrado de Gestión para su posterior uso.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

Planes Hospitalarios de Emergencia-PHE: Es el documento en el que se establecen los objetivos, las acciones y la organización del hospital y sus servicios, así como las responsabilidades del personal frente a situaciones de emergencia o desastre, a fin de controlar sus efectos adversos y/o atender los daños a la salud que se puedan presentar.

Prestadores de servicios de salud: Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

Recursos Logísticos: conjunto de medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de un servicio para satisfacer una necesidad o conseguir aquello que se pretende.

Tiempo operacional: Lapso de tiempo que no se puede determinar o estandarizar necesario para desarrollar una o varias actividades o tareas.

Periodo operacional: Periodo de tiempo (minutos, horas o días) en el cual una situación o incidente se mantiene activo, en desarrollo y bajo intervención de una o varias agencias de respuesta y comando, razón por la cual requiere de personal presente de manera continuada y en aplicación de planes de respuesta.

5. ABREVIATURAS

SGRED: Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

OSOCC: On-Site Operations Coordination Centre Siglas en ingles del Centro de Coordinación de las Operaciones en el Terreno Componentes y Metodología.

EDAN: Siglas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

EDRAN: Siglas de Evaluación de Daños, Riegos Asociados y Análisis de Necesidades.

USAR: Urban Search and Rescue Siglas en ingles del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate.



COE: Siglas del Centro de Operaciones de Emergencia.

6. GENERALIDADES

6.1 Población Objetivo

A manera general, aunque no hay un referente exacto de desde cuál tamaño del universo o población se debe muestrear, no se sugiere hacerlo en volúmenes inferiores a 100 unidades, en ese sentido sería el 100 % del universo en relación a los incidentes donde se implementó el procedimiento Gestión del riesgo en salud a situaciones de emergencias y desastres”.

Para el ejercicio que nos ocupa, con el cual se pretende conocer la proporción en que una determinada variable se deja de presentar durante la recolección de los datos que se generan en el procedimiento de referencia y contra-referencia de pacientes, la fórmula indicada sería:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

La cual, si el mismo se hiciese para un universo finito de 100 unidades, con un nivel de confianza del 95%, una precisión del 3% y un valor aproximado del 50% de no presentación del parámetro en medición (no diligenciamiento o registro, sobre el cual no hay valores anteriores documentados), sin pérdidas en la muestra original, arrojaría un tamaño de esta igual a 92, con un diferencia de apenas 8 unidades en estudio, con relación al universo, lo que podría admitir aumentar el umbral para iniciar el muestreo, de acuerdo con la capacidad de procesamiento y análisis del equipo humano encargado de ello.

Para nuestro ejemplo, estos serían los valores de sustitución en la fórmula:



- ♣ N = Total de la población
- ♣ $Z_{\alpha} = 1.962$ (si la seguridad es del 95%)
- ♣ p = proporción esperada (en este caso 50% = 0,5)
- ♣ q = 1 – p (en este caso 1- 0,5 = 0,5)
- ♣ d = precisión (en este caso deseamos un 3%).

6.2 Solicitud de la Matriz de los Incidentes

El archivo de los incidentes que se utilizarán para la medición de la adherencia del procedimiento “Gestión del Riesgo en Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres”, será seleccionado de la matriz denominada “Bases de Datos de Gestión de Riesgo” y del archivo físico de la Subdirección de Gestión de Riesgo en emergencias y Desastres.

6.3 Metodología de seguimiento

Para la medición de la adherencia al Procedimiento “Gestión del Riesgo en Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres” se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en la tabla correspondiente al numeral 6.4 del presente documento. Para ello, se evaluará el cumplimiento de los mismos registrando uno (1) o cero (0) o N/A (No Aplica) según corresponda, se dividirá el 100% con el número de casillas calificadas previamente con el uno (1) y con el cero (0) las cuales nos dará un porcentaje, ese porcentaje se multiplicará por el número de casillas calificado con el número uno (1) y el resultado dará el porcentaje de cumplimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

En el caso que no se despliegue todo el procedimiento o cuando es solo activación las casillas de registro que no se aplican se les colocaran las letras NA, las cuales no se tendrán en cuenta para la ponderación.



6.4 Descripción de requisitos a evaluar

El seguimiento correspondiente al perfil a evaluar en la adherencia al procedimiento “Gestión del Riesgo en Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres” se realizará de acuerdo con el cumplimiento a las actividades descritas en el documento SDS-UED-PR-014”.

En los perfiles de: *Profesional Especializado, Profesional Universitario, Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y Técnico.*



N°	ACTIVIDADES A EVALUAR Activación y Respuesta	PONDERACION		
		N/A	uno (1) o cero (0)	%
1	Recibir la notificación de una potencial situación de emergencia o desastre.			
2	Solicitar al informante o al Centro Operativo de la Secretaria Distrital de Salud -SDS la caracterización del incidente con los siguientes datos <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Emergencia • Dirección y puntos de referencia • Vehículos de emergencias asignados *Recurso humano asignado *Entidades alertadas • Entidades en el lugar de la emergencia • Prestadores de servicios de salud alertados 			
3	Realizar desplazamiento y arribo del recurso humano de Gestión de Riesgo al lugar de la emergencia			
4	Asumir el Comando del Incidente in situ			
5	Establecer la articulación con el PMU interinstitucional			
6	Coordinar y gestionar las acciones en salud y los recursos para la respuesta de la emergencia hasta la resolución del incidente Continuar con la actividad 22			
7	Desplazarse al Centro Operativo de			

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

	Emergencias Distrital-COE (Tercer nivel de coordinación - Marco de Actuación)			
8	Coordinar y gestionar los recursos- físicos y humanos, así como las acciones en salud a nivel distrital para la respuesta de la emergencia hasta la resolución del incidente			
9	Reportar desde el sector salud al Centro Operativo o a la instancia que lo solicite la evolución de la emergencia hasta la resolución del incidente Continuar con la actividad			
10	Realizar seguimiento a la evolución del incidente hasta su cierre Continuar con la actividad			
11	Remitir al Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica. Continuar con la actividad			
12	Brindar apoyo técnico al representante del sector salud (Secretario de Despacho) en las instancias correspondientes Desplazarse a los diferentes niveles e instancias de gestión, coordinación y respuesta enfatizando el pertinente al Concejo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático como apoyo técnico al representante del sector Salud (Secretario de Despacho.)			
13	Asesorar, coordinar y gestionar en los diferentes niveles e instancias distrital y nacional según corresponda para la respuesta al desastre			
14	Mantener el flujo de información con las instancias, y dependencias responsables de los diferentes niveles de respuesta incluyendo la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN del sector Salud			
15	Asesorar, coordinar y gestionar en los diferentes niveles e instancias a nivel distrital y nacional según corresponda hasta la declaratoria de finalización de la respuesta al evento en su etapa aguda emitida por el Concejo Distrital de Gestión de Riesgo y			

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

	Cambio Climático			Porcentaje de cumplimiento %
	Total = 100% / (dividido) # de casillas calificados con el número uno (1) o el número cero (0) X (multiplicado) # de casillas calificados con 1			

6.5 Responsables del seguimiento

La medición, consolidación de los datos y presentación del informe final serán realizados por el(los) profesional(es) designado(s) por la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres - SGRED, según las competencias y perfil a evaluar.

De igual manera, los resultados se socializarán con el personal evaluado, de acuerdo con la directriz de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

6.6 Periodicidad de la medición

La medición de la adherencia al procedimiento “Gestión del Riesgo En Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres” se realizará trimestral o según el periodo definido por el Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, de acuerdo con las necesidades determinadas en el servicio (ingreso de personal, cambio de perfil, entre otros).



6.7 Resultados de evaluación

Se considera que hay adherencia al procedimiento “Gestión del Riesgo En Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres”, cuando el perfil objeto de la medición obtiene una calificación mínima de 90%.

6.8 Análisis causal y acciones correctivas

Posterior a la medición aplicada, se realizará un análisis causal con el fin de determinar las razones por las cuales se presentaron desviaciones en la adherencia del procedimiento y si es necesario, se realizará la formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora según aplique.

La formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora, se deberán cargar en el aplicativo “ISOLUCION”, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento “Toma de acciones correctivas y preventivas” de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD A SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Código: SDS-UED-LN-016 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Laidy Quiñones Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
---	--	---	--

código SDS-PYC-PR-002 y al lineamiento “Guía de acciones correctivas y preventivas en el aplicativo ISOLUCION” de código SDS-PYC-LN-005, de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad.

7. BIBLIOGRAFIA

BOGOTÁ, S. G. (2011). NORMA TÉCNICA DISTRITAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES NTD-SIG 001:2011. BOGOTÁ.

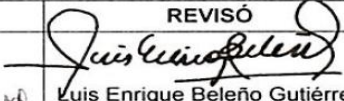
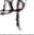
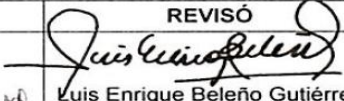
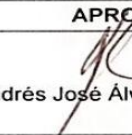
Dirección de Planeación Institucional y Calidad, S. D. (2016). GUÍA DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS EN EL APLICATIVO ISOLUCIÓN SDS-PYC-LN-005 V.01. Bogotá.

Dirección de Planeación Institucional y Calidad, S. D. (2016). PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) NO CONFORME EN LA SDS SDS-PYC-PR-013 V. 07. Bogotá.

Social, M. d. (2006). Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	28/01/2021	Creación del lineamiento de medición de la adherencia al procedimiento “Gestión del Riesgo En Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres” para mitigar los riesgos en el desarrollo del procedimiento, hacer seguimiento y evaluación.

	ELABORO	REVISÓ	APROBO
Nombre y Firma:	Juan Nicolas Corredor Vargas  Laidy Quiñones Castro 	Luis Enrique Beleño Gutiérrez 	Andrés José Álvarez Villegas 
Cargo:	Profesional Especializado Tecnóloga APH	Subdirector de Gestión De Riesgo en Emergencias y Desastres	Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Fecha:	28/01/2021		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.